



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XIV- N° 1

(Antes Ordenanza 23/05)

ARTÍCULO 1.- Se dona a la Biblioteca Popular Victorio Cardozo N° Conabip 3299 el terreno que ocupan actualmente que fue dado en comodato por Resolución N° 05/96; el mencionado terreno tiene una dimensión de trece metros con cuarenta centímetros (13,40 Mts.) de frente sobre calle Primeros Colonizadores y veinticinco metros (25,00 Mts.) de fondo, perteneciendo a una fracción del Lote N° 7 Manzana 2.

ARTÍCULO 2.- Se dona a la Asociación Apícola Misionera de 25 de Mayo, Personería Jurídica A-3557, una fracción del Lote 16 – Mz 6 – según Plano de Mensura N° 15681, ubicado sobre la calle Primeros Colonizadores, con las siguientes medidas: Veinticinco metros (25 Mts.) de fondo, sobre el Lote 10, treinta metros (30 Mts.) sobre el Lote N° 8 y treinta metros (30 Mts.) sobre calle Primeros Colonizadores y Veinticinco metros (25 Mts.) sobre el espacio que ocupa la Casa del Colono de la localidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3.- Se destina, el lote mencionado en el Artículo 2 únicamente para ser destinado a la sede de la Asociación Apícola Misionera de 25 de Mayo, Personería Jurídica A-3557, de no ser así, la donación queda sin efecto, volviendo el Lote a ser propiedad de la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 4.- Queda excluido de la donación la fracción restante del Lote 16 donde está ubicada la Casa del Colono del Ministerio del Agro y de la Producción de la Provincia de Misiones con veinte metros (20 Mts.) de frente por veinticinco (25 Mts.) de fondo.

ARTÍCULO 5.- Se dona a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha) de la Provincia de Misiones el Lote 17-E, proveniente de la mensura con fraccionamiento del Lote 17, subdivisión del Lote 1 R de la colonia, Municipio y Departamento de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, con una superficie total de dos hectáreas, diez áreas, cuarenta y seis centíáreas, (2 ha, 10 a, 46 ca) que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados que se deslinda así: partiendo del vértice Norte con rumbo Este, se mide setenta y ocho metros, veintidós centímetros (78,22 Mts.) lindando con la Ruta Provincial N° 219, en medio, de treinta metros (30 Mts.) de ancho con parte del Lote 17-C de su misma subdivisión; de este punto con ángulo interno de ciento cincuenta y tres grados, treinta y siete minutos, cuarenta segundos y con rumbo Sur-Este, se mide noventa y tres metros, sesenta y ocho centímetros (93,68 Mts) lindando con Ruta Provincial N° 219 en medio de treinta metros (30 Mts.) de ancho, con parte del Lote 17-C de su misma subdivisión, de ese punto con ángulo interno de doscientos nueve grados, cuarenta y un minutos, cero cinco segundos y con rumbo Sur-Este, se mide treinta metros ochenta y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



cuatro centímetros, lindando con la Ruta Provincial N° 219, en medio de treinta metros (30 Mts.) de ancho con parte del Lote 17 de su misma subdivisión, de ese punto y con ángulo interno de ochenta y siete grados, dieciocho minutos, con rumbo Oeste, se miden ochenta y cuatro metros, veinticinco centímetros, lindando con parte del Lote 17-B de su misma subdivisión, de este punto y con ángulo interno, de noventa grados y con rumbo Norte-Oeste, se miden ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros, lindando con parte del Lote 17-A de su misma subdivisión; de este punto y con ángulo interno de noventa grados y con rumbo Norte-Este se miden ciento veintiséis metros, catorce centímetros, lindando con calle de tierra de siete metros con cincuenta centímetros, en medio con parte del Lote 10 llegando al punto de partida donde el ángulo interno formado es de ochenta y nueve grados, veintitrés minutos quince segundos, según Plano de Mensura N° 43.654 de la DGC de fecha 04 de agosto de 2008.

ARTÍCULO 6.- Se dona a la Cooperativa Apícola Agropecuaria Forestal Las Abejas Limitada Matricula Nacional N° 30308 y Provincial N° 803, con Cargo (Arts. 1826 al 1829 Código Civil y Comercial de la Nación. y Arts. 1848 al 1868 Código Civil y Comercial de la Nación) de destinarla al uso de los socios o apicultores en todas sus formas productivas, o actividades relacionadas a la apicultura y sus derivados y con prohibición de enajenar (Art. 2613 Código Civil y Comercial de la Nación) el Lote el Lote 16 – de la Manzana 11 – del Remanente R – 8, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, con una superficie de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.242 m²), conforme al plano de mensura quince mil seiscientos ochenta y uno (N° 15.681), el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula 786 del Departamento 25 de Mayo.

ARTÍCULO 7.- Se destina, a la Cooperativa Apícola Agropecuaria Forestal Las Abejas Limitada el lote mencionado en el Artículo 6, que si la Cooperativa, deja de cumplir el cargo, automáticamente el terreno cedido pasa nuevamente a ser propiedad Municipal.

ARTÍCULO 8.- Se dona a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA.) de la Provincia de Misiones una fracción del Lote 14-L, parcela 34B, Subdivisión del Lote 14-I, Lote 14-A, Subdivisión del Lote 14, Proveniente del R-3, según plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 46.062, Departamento 17, Municipio 73, Sección 003, a los efectos de realizar la construcción de dieciséis (16) viviendas; con un espacio que abarca cada una de doscientos cincuenta (250 m²) haciendo un total aproximado de cuatro mil (4000 m²).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 9.- Se dona al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones el inmueble determinado como LOTE R-1 procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 13-R (Espacio Verde), Subdivisión Lote 13-P, Lote Agrícola 13, Subdivisión Lote 13-L (Deducido), Subdivisión Lote 13-H, Subdivisión Lote 13, Subdivisión Lote R-3, Colonia 25 de Mayo, Municipio 25 de Mayo y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: lote R-1, Departamento: 17, Municipio: 73, Sección: 002, Chacra: 0000, Manzana: 0000, Parcela: 159T, Partida Inmobiliaria: 12.778, Plano Mensura N° 61.295, Superficie según Plano: 3 Ha, 00a, 00ca inscripto al folio real matricula 4.707 Departamento 25 de Mayo del 06/06/2023.

ARTÍCULO 10.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 1

(Antes Ordenanza 23/05)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/8	Texto Original Primera Consolidación.
Art. 9	Incorporado por Refundición de la Ordenanza XIV- N° 10
Art. 10	De forma.

Artículo 9: Derogado por Ordenanza N° 39/23.

Artículo 10: Derogado por Ordenanza N° 39/23.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se procede a adecuar los tiempos verbales al presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 3 se modifica la frase “Artículo anterior” por “Artículo 2”, para una correcta redacción.
- 4- En el Texto Definitivo se procede a escribir en letras los números a que hace referencia la misma, cuando se refiere a unidad de medida dejando entre paréntesis los números, conforme a la Técnica Legislativa actual.
- 5- Se suprime el uso de las comillas en las palabras “IPRODHA” y Barrio “Emilia”.
- 6- En el Artículo 6 de la presente se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o” dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y redundante y puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto, es preferible usar solo la conjunción “o”, o emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 7- En los Artículos 1, 2, 5, 6, 8 y 9 se sustituye el verbo “dona” por “se dona”, en los Artículos 3 y 7 “destina” por “se destina” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
- 8- El Artículo 10 es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.